

ACTA No. 65

- - En la Ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día 05 (cinco) del mes de agosto del año 2002 (dos mil dos), reunidos en el recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo celebran la VIGESIMO OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, el ciudadano Presidente Municipal, puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia.2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día.4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.5.- Propuesta y aprobación en su caso de un punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, para firmar un convenio de prestación de servicios profesionales con el Despacho Contable Espinosa Badial y Asociados, S. C. C.P. Luis Javier Espinosa Badial representante legal a favor del H. Ayuntamiento. 6.-Punto de acuerdo que presenta La Regidora PATRICIA MORENO SANCHEZ para autorizar 17 bonos de fin de año. 7.- Propuesta y autorización en su respecto a la solicitud del C. Tesorero Municipal para la adquisición de una computadora portátil.-8.Clausura de la sesión.- -----

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. - - -----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, declaró instalada legalmente la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto del orden del día, se dio lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No.64 de fecha 30 de julio del año 2002, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día en uso de la voz el Presidente Municipal propuso el punto de acuerdo al que le dio lectura y que a continuación se transcribe:

El C. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal, propone a éste H. Pleno, el siguiente punto de cuerdo:

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
P r e s e n t e .

El suscrito ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me otorga el artículo 47 fracción I inciso m).- de la Ley del Municipio Libre, así como el párrafo primero del artículo 43

del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H Ayuntamiento de Tecomán, Col., y que me dan competencia para proponer puntos de acuerdo relacionados con la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número y sin fecha, recibido el 1º. de julio del presente año, el ciudadano C.P. HECTOR FELIPE LUNA GARCIA, Tesorero Municipal, envió solicitud para proponer al Cabildo, autorización para celebrar un contrato de prestación de servicios, para contratar los servicios de despacho especializado en la técnica fiscal-jurídica para que este municipio pueda solicitar la devolución del impuesto al valor agregado de los últimos 5 ejercicios fiscales.

SEGUNDO.- La anterior solicitud se sustenta en el hecho de que el Municipio de Tecomán, en cinco ejercicios fiscales no a solicitado la devolución del IVA acreditado, trámite que requiere conocimiento especial en la técnica jurídico-fiscal.

TERCERO.- Los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales, se establecen en el proyecto que se anexa al presente, y el despacho profesional es ESPINOSA BADIAL Y ASOCIADOS, S. C..

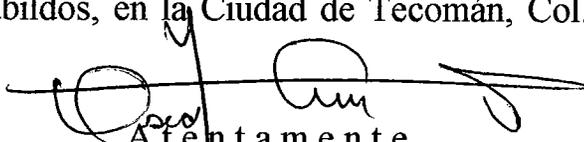
CUARTO.- Se propone, que en el contrato se incluya una cláusula que establezca su vigencia, la que no deberá excederse más allá del 15 de octubre de 2003, fecha en que termina su gestión constitucional, esta administración municipal.

Por las consideraciones señaladas con antelación al pleno del H. Cabildo respetuosamente:

PROPONGO:

UNICO- Que analizado debidamente el contrato, y comprobado el beneficio económico que a través de dichos servicios profesionales se obtenga, propongo que se autorice al suscrito Presidente Municipal, para que en unión con el Síndico y el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, firmemos el contrato de prestación de servicios profesionales en los términos propuestos y con la limitación señalada en el Considerando Cuarto.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Tecomán, Col., el día 05 de abril de 2002.



Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal

Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo

- - - Con la finalidad de que el Pleno tuviera más elementos de juicio para su decisión, el Presidente Municipal dio lectura al contrato de prestación de servicios profesionales, mismo que a continuación se transcribe:

Convenio de prestación de servicios Profesionales que celebran por una parte, el Municipio de Tecomán del Estado de Colima, representado por su Presidente Municipal, por el Secretario y por el Síndico del Ayuntamiento los C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, C. Luis Alberto Gama Espíndola y por el Profr.



Rubén Ortega Aguilar, respectivamente, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como “ El Cliente “, y por la otra parte, Espinosa Badial y Asociados, S.C., representada en este acto por el C.P. Luis Javier Espinosa Badial, a quien en lo sucesivo se le denominará “ El Profesionalista “, el cual sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara “El Cliente”:

a).- Que es un ente público reconocido legalmente y que tiene su domicilio en el Palacio Municipal de su respectiva Cabecera Municipal, siendo este de carácter público y notorio, al igual que la elección y nombramiento de sus respectivos representantes.

B).- Que tiene necesidad de contar con los conocimientos profesionales y técnicos y que a su vez se realicen las gestiones correspondientes a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Sistema de Administración Tributaria, de aquí en adelante “ Autoridad Fiscal Federal “, emita criterio y/o autorice la recuperación del Impuesto al Valor Agregado que se le traslada y paga el cliente por sus adquisiciones de bienes, por servicios, por uso o goce de bienes y por importación de bienes y servicios, de conformidad y estricto apego a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

C).- Que cuenta con la aprobación de su respectivo Cabildo Municipal para celebrar los contratos y hacer todas las gestiones que sean necesarias para lograr la recuperación del I. V. A., según acuerdos tomados en la sesión de cabildo de fecha 5 de Agosto de 2002 y de conformidad con la facultad comprendida en el artículo 47, apartado 1, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

D).- Que para los efectos de este contrato, es su deseo designar y designan al C.P. Héctor Felipe Luna García, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de que en forma enunciativa y no limitativa: i) a través de él se canalicen todas las gestiones y actos que sean necesarios ante la “Autoridad Fiscal Federal”, para lograr la devolución del “ I.V.A.” existente a su favor; ii) para que coordine con “ El Profesionalista”, todas las gestiones, tramites y contratos necesarios para ello; iii) para que vigile el cumplimiento del presente, otorgando en su oportunidad los finiquitos correspondientes; iv) para que realice las gestiones ante “ El Cliente” con el objeto de cubrir en su oportunidad y en los términos de este contrato los honorarios a favor de “El Profesionalista”; v) para que realice cualesquier acto, tramite, contrato, gestión o acuerdo tendiente a la ejecución de este contrato y el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por el presente.

SEGUNDA: Declara “El Profesionalista”.

A).- Que es una firma Profesional de Contadores Públicos Certificados, legalmente constituida con fecha 19 de abril de 1983, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el notario público No. 29, Lic. Leopoldo Cortés Alvirde de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en escritura pública No. 154, con domicilio en la calle de Francisco Ugarte No. 155, Colonia Arcos Sur, en

Guadalajara, Jalisco y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco con fecha 22 de Junio de 1983, Documento No. 12, Folios 118 al 129, Libro 8, Sección Quinta, en la que se contiene también poder amplio a favor del C.P. Luis Javier Espinosa Badial, para realizar todo tipo de contratos por su representada.

B).- Que cuenta con los conocimientos, personal, profesionalismo, medios y capacidad técnica para llevar a cabo los fines del presente contrato.

TERCERA: Para los efectos legales a que hubiere lugar, las partes reconocen en la forma expresa las facultades y personalidad con que comparecen a la celebración del presente contrato.

De conformidad con los antecedentes anteriores se celebra el presente de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA:- “ El Profesionalista”, se obliga a prestar al “El Cliente”, a través de su representante legal de:

A).- Todos aquellos servicios, asesoría, fundamentación legal y soporte jurídico y fiscal a efecto de demostrar la viabilidad de recuperación del “ I.V.A.”, conforme a lo previsto por el inciso b) de la declaración PRIMERA de este contrato, de acuerdo a las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

B).- Realizar todas las gestiones necesarias para obtener el criterio favorable y la autorización de recuperación del “ I.V.A.” en los plazos establecidos por el Código Fiscal de la Federación por parte de la “ Autoridad Fiscal Federal”.

C).- Promover y continuar, con todas las demandas e instancias judiciales, ante los Tribunales competentes, en el supuesto de que la “ Autoridad Fiscal federal “ negare la emisión del criterio favorable o la autorización de recuperación de I.V.A., previa autorización de “ El Cliente “.

“ El Profesionalista “ no será responsable del éxito de las gestiones y trámites ante la “ Autoridad Fiscal Federal “ o en su caso de las instancias judiciales que se llegasen a promover ante los tribunales competentes.

SEGUNDA.- “ El Profesionalista “ percibirá por concepto de honorarios, una suma equivalente al 50.00% del impuesto al Valor Agregado a que tenga derecho a recuperar “El Cliente” correspondiente a los periodos fiscales por los que se obtenga el criterio favorable o autorización de recuperación el I.V.A; en el entendido de que estos serán por los periodos fiscales anteriores a la fecha de la resolución favorable en que se obtenga el derecho correspondiente y a los que se gestionen tanto en el ámbito administrativo o judicial con la intervención de “El Profesionalista”.

TERCERA.- Los Honorarios causarán el Impuesto al Valor Agregado y deberán ser pagados una vez que se obtenga la resolución que contenga el criterio favorable o autorización de recuperación de I. V. A. o propiamente el cobro del mismo. “El Profesionalista” presentará el recibo de Honorarios correspondiente

dentro de los 5 días siguientes a que "El Cliente" vaya recuperando el "I.V.A." de cada periodo fiscal mismos que serán pagados dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación del recibo correspondiente. Para los efectos de la presente cláusula "El Cliente" estará obligado a informar a "El Profesionalista" la recuperación que vaya obteniendo de "I.V.A." de manera inmediata.

En el caso de que "El Cliente" demore el pago correspondiente por causas imputables a el mismo, "El Profesionalista" tendrá derecho a cobrar el 2.00% mensual por concepto de intereses moratorios por cada Honorario no pagado en la fecha estipulada.

CUARTA.- Si con posterioridad a la firma del presente contrato, "El Cliente" decidiese por su cuenta realizar las gestiones correspondientes ante la "Autoridad Fiscal Federal" o ante cualquier Instancia Judicial para lograr la recuperación del "I.V.A.", "El Profesionalista" tendrá derecho a percibir por concepto de Honorarios el equivalente al 7.50% del "I.V.A." a que tendría derecho a recuperar de haberlos gestionado "El Profesionalista" independientemente de que "El Cliente" lo recupere o no. Si a partir del 15 de Octubre de 2003 "El Cliente" decidiese realizar estas gestiones "El Profesionalista" no tendrá derecho a percibir los Honorarios a que se refiere esta cláusula.

QUINTA.- "El Cliente" se obliga a proporcionar a "El Profesionalista" toda aquella documentación e información, que sea necesaria para la prestación de los servicios a que este contrato se refiere.

La integración del expediente administrativo que origine la promoción de la solicitud de devolución o recuperación de "I.V.A." será elaborada por el "El Cliente" atendiendo las recomendaciones de "El Profesionalista".

Si "El Cliente" requiriese la intervención de "El Profesionalista" o de personal a su cargo para la integración del expediente administrativo que origine la promoción de solicitud de devolución o recuperación el "I.V.A.", "El Profesionalista", previo acuerdo con "El Cliente", podrá cobrar Honorarios por dichos servicios.

En su caso, "El Cliente" facultará a "El Profesionalista" para que gestione ante la "Autoridad Fiscal Federal" los trámites correspondientes a la prestación del servicio que proporciona.

Los viáticos que se originen por razón del domicilio de "El Profesionalista" o de personal a su cargo para la prestación e los servicios contenidos en el presente contrato, serán cubiertos por separado por "El Cliente" previa aprobación de la documentación que ampare los mismos.

SEXTA.- Reconocen las partes que en el presente contrato no existe error, dolo, lesión, reticencia o enriquecimiento ilegítimo de ninguna de ellas y que para protección de su recíprocos intereses, renuncian a cualquier acción de nulidad derivada por estos conceptos y al plazo para ejercitarlas.

SEPTIMA.- Para cualquier controversia respecto al presente contrato las partes se someten a los Tribunales de la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. Previa lectura y entendimiento y en testimonio de lo anterior se firma el presente contrato en la ciudad de Tecomán, Colima, el día 06 de Agosto de 2002

EL CLIENTE

H. Ayuntamiento Constitucional
De Tecomán, Colima.
C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo

EL PROFESIONISTA

Espinosa Badial y Asociados, S.C.
C.P. Luis Javier Espinosa Badial
Representante Legal

El Secretario del Ayuntamiento
C. Luis Alberto Gama Espindola

El sindico municipal
Prof. Rubén Ortega Aguilar

- - - Analizado y suficientemente discutido el punto de acuerdo, así como el proyecto del contrato, resultó aprobado por mayoría de los presentes, con abstención del regidor AUDELINO FLORES JURADO. Por lo tanto, es de autorizarse y se autoriza al C. Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario del H. Ayuntamiento, para que suscriban el contrato de prestación de servicios profesionales con el Despacho Contable Espinosa Badial y Asociados, S.C. representado por el C.P. LUIS JAVIER ESPINOSA BADIAL, en los términos propuestos.

- - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, Hizo uso de la voz el C. Presidente Municipal para solicitarle a la Regidora PATRICIA MORENO SANCHEZ presentara su punto de acuerdo; en uso de la voz la C regidora manifestó que presenta al pleno un punto de acuerdo firmado por todos sus compañeros regidores para autorizar 17 bonos para fin de año, y da lectura a un escrito que se le envió al tesorero; Transcribiéndose a continuación íntegra y fielmente, haciendo constar el suscrito Secretario del H. Ayuntamiento que las firmas estampadas que aparecen en el escrito corresponden a los firmantes. - -

--Conste -----

C. TESORERO MUNICIPAL.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito los que suscribimos regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán Colima, tenemos a bien solicitarle 17 bonos para fin de año, como incentivo para todos los firmantes y a los funcionarios de primer nivel.

Lo anterior si es posible en base a las finanzas del municipio.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Tecomán Colima a 02 de Agosto de 2002.

SINDICO Y REGIDORES.

 RUBEN ORTEGA AGUILAR

 AUDELINO FLORES JURADO

 MARGARITO ESPINOSA MIJARES

 PATRICIA MORENO SÁNCHEZ

 ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ H.

 EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

 SALVADOR GARCIA SILVA

 RUBEN RUIZ NAVA

 ANGEL TRUJILLO CERVANTES

 JOSUÉ LOPEZ BAEZ

 RODOLFO BRAVO VERDUZCO

 RAFAEL MENDOZA TAFOYA

Continuo manifestando la Regidora Patricia Moreno Sánchez que la respuesta del C. Tesorero H. Felipe Luna García fue en el sentido de que por el momento no hay recursos y que de autorizarse por el cabildo seria hasta en el mes de Diciembre.

Motivo por el cual propone al pleno se someta a votación y de aprobarse se pague en el mes de diciembre. y que como estímulo económico propone se autorice a todos los municipales y a los 4 funcionarios de primer nivel la cantidad de \$100,000.00(Cien mil pesos m. n.) para cada uno, es decir serian 17 bonos para los antes mencionados.

Lo anterior como un merecimiento a la labor que se desempeña en el Ayuntamiento.

De la misma manera en uso de la voz el regidor Prof. Margarito Espinosa Mijares externo su común acuerdo para que se autoricen 17 bonos para los municipales, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Municipal.

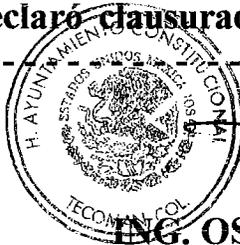
En uso de la voz el C. Presidente Municipal sometió a votación del cabildo en pleno el punto de acuerdo presentado por la Regidora Patricia Moreno Sánchez en virtud del escrito que se envió al tesorero en fecha pasada y firmado por todos los municipales resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - - Por lo que es de autorizarse y se autoriza el pago de 17 bonos por la cantidad cada uno de \$100,000.00(Cien mil pesos) a los C. C. Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Contralor Municipal.-----

Para el desahogo del SÉPTIMO PUNTO del orden del día, el presidente Municipal dio a conocer la solicitud del Tesorero Municipal respecto a la adquisición de una computadora portátil que le permita ala Tesorería realizar las actividades de los registros del catastro y del área de ingresos, siendo una herramienta de trabajo para esa área en virtud de los módulos de cobro que se trasladan a las colonias y comunidades.

Acto seguido el presidente Municipal lo sometió a la consideración del cabildo resultando aprobada la compra de una computadora portátil por unanimidad.

Para el desahogo del OCTAVO PUNTO del orden del día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la sesión, siendo las 17:30 horas, del día de su fecha. -----



[Handwritten signature]

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

[Handwritten signature]
PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR
SINDICO

[Handwritten signature]
C. PATRICIA MORENO SANCHEZ
REGIDOR

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
REGIDOR

[Handwritten signature]
C. AUDELINO FLORES JURADO
REGIDOR

C. ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR

[Handwritten signature]
C. SALVADOR GARCIA SILVA
REGIDOR

PROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES
REGIDOR

[Handwritten signature]
C. RUBEN RUIZ NAVA
REGIDOR

ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO
REGIDOR

[Handwritten signature]
C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR

[Handwritten signature]
C. RAFAEL MENDOZA TAFOYA
REGIDOR

[Handwritten signature]
C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES
REGIDOR

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.**



[Handwritten signature]
C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

SECRETARIA